

RESOLUCION EXENTA Nº 01675 /

SANTIAGO, 3 0 NOV. 2010

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto Público para fines asistenciales "Hospital Juan Noé Crevani", emplazado entre las calles 18 de Septiembre, 21 de Mayo y Gallo, Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Público para fines asistenciales "HOSPITAL JUAN NOE CREVANI", Comuna y Provincia de Arica.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

**RESUELVO:**

1) **Habilitase el funcionamiento del Helipuerto**

a) Nombre	:	"HOSPITAL JUAN NOE CREVANI"
b) Uso	:	Público para fines asistenciales
c) Propietario	:	Servicio de Salud, Arica.
d) Administrador	:	SRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC, en representación del Servicio de Salud, Arica.
Rut	:	8.186.567-1
Domicilio	:	Avda. Comandante San Martín S/N, Edificio Alborada, Piso 3º, Arica.
Fono	:	(058) 204159

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Arica
- b) Localización : 1 Km. al Sur-oriente de la Plaza Colón.
- c) Región : Arica y Parinacota Provincia : Arica
- d) Latitud : 18° 28' 58" S. Longitud : 70° 18' 47" W.
- e) Indicador de Lugar : SHJN

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética, espacio despejado de obstáculos arco entre los 080° a 260°
- b) Área de Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18 m.
- c) Área de Punto de toma de Contacto : 10 x 10 m.
- d) Tipo de Helipuerto : Elevado
- e) Pendiente Longitudinal : 1%
- e) Elevación : 57 m. (187 Ft)
- f) Resistencia : 11.000 Kg.
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : H-24
- b) Iluminación : Si Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI iluminado.

5) **Limitaciones:**

- A) El Helipuerto se emplaza en un "Entorno Hostil Congestionado" debido a que se encuentra rodeado de casas, más locales comerciales y las calles adyacentes con bastante tráfico vehicular.
  - B) Los helicópteros deben operar dentro de sus limitaciones operacionales según el Manual de Vuelo respectivo, respetando las mínimas condiciones meteorológicas para vuelo visual.
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es la Sra. Magdalena Gardilic Franulic, en representación del Servicio de Salud, Arica.
  - 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
  - 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
  - 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
  - 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
1 EJ. FACH I. BRIGADA AEREA  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. SERVICIO DE SALUD, ARICA.  
1 EJ. SRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC  
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A) ✓  
JRZ/jrz.